



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-SP-11/2024

PARTE ACTORA: KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,
SU MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN
DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA DE DICHO
ÓRGANO LEGISLATIVO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación promovido por la ciudadana Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, quien se ostenta como Diputada Suplente de la Diputada Propietaria con Licencia Natalia Rivera Grijalva, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *“ Como Diputada Suplente se reclama la omisión de tomarme protesta en el cargo de Diputada Propietaria del Congreso del Estado de Sonora para suplir las ausencias de la diputada Natalia Rivera Grijalva durante la licencia de 65 días que solicitó con efectos a partir del día 31 de marzo del 2024, la cual fue aprobada por afirmativa ficta de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora”.*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ UN ACUERDO PLENARIO, EN EL CUAL RESUELVE LO SIGUIENTE:

“TERCERO. Efectos. Conforme a la normatividad del artículo 328, tercer párrafo, fracción VI, de la LIPEES, **se desecha de plano** el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano promovido por Karmen Aída Díaz Brown Ojeda, en su entonces carácter de Diputada suplente de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora.”

POR LO QUE, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, **POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA Y ANEXO CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE ACUERDO PLENARIO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE A RUBRO INDICADO, QUE SE FIJAN EN ESTRADOS DE

ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO

